I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001542

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 27 SEP 2017

V I S T O S:

Providencia Alcaldicia N°103/889/2015, la ley Nº20.305 publicada el Diario Oficial el 05 de diciembre de 2008 y modificada por la Ley 20.636 del 17 de noviembre de 2012; el artículo 5° de la Ley 20.822; Decreto Alcaldicio N°201/1026/2016 de fecha 19 de mayo de 2016, el Ordinario N° DASU/DSU/4061 de fecha 23 de febrero 2015 y las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

La solicitud del bono Post-Laboral presentada por Doña JULIANA ESPINOZA FAILLA, ex docente de la Escuela Santa Adela, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos.

El Decreto Alcaldicio Nº201/1026/2016 de fecha 19 de mayo del 2016, mediante el cual se pone término a la relación laboral a Doña JULIANA ESPINOZA FAILLA, lo anterior según lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 20.822 que establece el retiro de los profesionales de la educación que, durante el año escolar 2015 permanezcan en una dotación del sector municipal, ya sean en calidad de titulares o contratados, o estén contratados en los establecimientos regidos por el Decreto Ley N°3.166 de 1980, y que hayan cumplido o cumplan sesenta años o más si son mujeres y sesenta y cinco años o más si son hombres, y hagan efectiva su renuncia voluntaria e irrevocable, respecto del total de horas que sirven en las entidades antes señaladas, en los plazos y condiciones que fija la ley.

El Ordinario Nº DASU/DSU/4061 de fecha 23 de febrero de 2015, mediante el cual la Superintendencia de Pensiones remite el Certificado de la estimación tasa de reemplazo liquida Nº66560 de la Sra. Juliana Espinoza Failla, otorgándole una tasa de reemplazo liquida del 21,25%.

Que Doña Juliana Espinoza Failla, cumple con los requisitos copulativos señalados en el Articulo Nº2 de la Ley Nº 20.305, y en artículo 5° de la Ley 20.822.

D E C R E T O:

1.-Concédase, a Doña JULIANA EZPINOZA FAILLA, Cédula de Identidad Nº [redacted] quien se desempeñó como docente de la Escuela Santa Adela, dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal de Cerrillos, el derecho a percibir el Bono Post Laboral establecido en el Articulo Nº 1 de la Ley Nº 20.305, y sus posteriores modificaciones por la Ley 20.822, en su artículo 5°.

2.-Páguese a contar del 19 de mayo de 2016, a la Sra. Juliana Espinoza Failla, a través de la Tesorería General de la República, o las instituciones con las cuales esta suscriba convenios según corresponda, el beneficio a que se ha hecho referencia en el numeral anterior, según lo establecido en el artículo 8º de la Ley Nº20.305.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

AAG/ CUCh/mlb
Distribución
-Contraloría General de la República
-Tesorería General de la República
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Interesado/a
-Secretaría Municipal.
-Pág. Web.